

RESOLUCIÓN DE ASAMBLEA N° 128/2022-2023
31 de enero de 2023

VISTOS:

La Constitución Política del Estado; la Ley N° 031 Marco de Autonomía y Descentralización "Andrés Ibáñez" del 19 de julio de 2010, el Reglamento Interno de Organización y Funcionamiento de la Asamblea Legislativa Departamental del Beni y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 277 de la Constitución Política del Estado y el Artículo 30 de la Ley Marco de Autonomía y Descentralización "Andrés Ibáñez", establecen que el Gobierno Autónomo Departamental se encuentra constituido por una Asamblea Legislativa Departamental, con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa en el ámbito de sus competencias y por un Órgano Ejecutivo.

Que, el Reglamento Interno de Organización y Funcionamiento de la Asamblea Legislativa Departamental del Beni tiene como objeto establecer las reglas aplicables a sus deliberaciones y debates, siendo su uso y aplicación de cumplimiento obligatorio para las y los Asambleístas Departamentales, servidoras y servidores públicos bajo su dependencia, y cuantos intervengan en el funcionamiento y procedimientos de la Asamblea.

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 40 del Reglamento Interno de Organización y Funcionamiento establece que la Asamblea Legislativa Departamental, por dos tercios de votos de sus miembros presente y mediante Resolución expresa, podrá conformar comisiones especiales para el tratamiento de asunto cuyo carácter requiera tramitación extraordinaria.

Que, el Artículo 25 Numeral 28 del RIOF reconoce entre las atribuciones del Pleno, Autorizar viajes en misión oficial de las o los Asambleístas Departamentales, al exterior o interior del Departamento del Beni y del país.

Que, el Artículo 151° del RIOF dispone que toda vez que las y los Asambleístas Departamentales tuvieren que concurrir, en representación de la Asamblea Legislativa Departamental, a eventos que realicen en lugares distintos de su sede, sea en el interior o en el exterior del País, previa aprobación del Pleno mediante





ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEPARTAMENTAL DEL BENI

Resolución expresa, percibirán pasajes para su desplazamiento y viáticos que correspondan de acuerdo al Reglamento.

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Autónomo Municipal de Rurrenabaque, provincia Ballivián de este Departamento, ha cursado invitación oficial a la Directiva y miembros de la Asamblea Legislativa Departamental, para que asistan y participen de los actos programados en conmemoración a los 213 años de su fundación ocurrida el 2 de febrero de 1810.

Que, de igual manera, el Gobierno Autónomo Municipal de la Ciudad de Riberalta, provincia Vaca Diez, ha cursado invitación oficial a la Directiva y miembros de esta Asamblea Legislativa Departamental para asistir a los actos programados en homenaje a los 129 años de su fundación, acontecida el 03 de febrero de 1894.

Que, es deber de la Asamblea Legislativa Departamental, rendir homenaje a los acontecimientos cívicos e históricos de cada uno de los municipios y poblaciones que conforman el Departamento del Beni y participar de los actos que al efecto puedan realizarse.

CONSIDERANDO:

Que, en Sesión Ordinaria N° 88/2022-2023 de fecha 31 de enero de 2023, el Pleno de este órgano determinó aprobar la conformación y el viaje oficial de dos comisiones de Asamblea para que en representación oficial de este Asamblea sus integrantes asistan y participen de los actos programados por el Gobierno Municipal de Rurrenabaque, y el Gobierno Autónomo Municipal de Riberalta en conmemoración a la efemérides de ambos municipios, correspondiendo para tal efecto dictar la presente Resolución.

POR TANTO:

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DEL BENI EN USO DE SUS ESPECÍFICAS ATRIBUCIONES:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la conformación y el viaje oficial de una Comisión de Asamblea los días 1 y 2 de febrero de 2023, para que en representación oficial de este Órgano Legislativo asistan y participen de los actos programados en conmemoración a los 179 años de la fundación del Municipio de Rurrenabaque, Provincia Ballivián de este Departamento.





ASAMBLA LEGISLATIVA
DEPARTAMENTAL DEL BENI

La Comisión estará integrada por los siguientes asambleístas:

1. Marcelo Vargas Cholima
2. Cecilia Giraldo Justiniano
3. Osvaldo Edwin Román Parada
4. Belza Ribera Leigue
5. Katuska Figueroa Rojas

ARTÍCULO SEGUNDO.- Aprobar la conformación y el viaje oficial de una Comisión de Asamblea los días 2 y 3 de febrero de 2023, para que en representación oficial de este Órgano Legislativo asistan y participen de los actos programados en conmemoración a los 129 años de la fundación del Municipio de Riberalta, Provincia Vaca Díez de este Departamento.

La Comisión estará integrada por los siguientes asambleístas:

1. Mónica Núñez Vela Schrackmann
2. Edgar Segundo Rea Avaroma
3. Fredy Ortiz Campos
4. Bertha Vejarano Congo
5. Jenny Parada Mopi
6. Julia Rapu Salvatierra

ARTÍCULO TERCERO.- Encomendar a la Oficialía Mayor Administrativa y Financiera para que, a través de la sección correspondiente, realice los trámites pertinentes a objeto de cubrir los gastos emergentes por concepto pasajes terrestres y dos días de viáticos de los comisionados conforme a reglamento específico.

Es dictada en el Hemiciclo de Sesiones de la Asamblea Legislativa Departamental del Beni, en la Ciudad de la Santísima Trinidad a los treinta y un días del mes de enero de dos mil veintitrés años.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

Edgar Segundo Rea Avaroma

PRESIDENTE



Mónica Núñez Vela Schrackmann

PRIMERA SECRETARIA